

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 133

(Mayo 26 de 2015)

POR LA CUAL SE REUBICA DE ZONA OPERATIVA A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD DENTRO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" DE NEIVA

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva reubicar de sitio de trabajo al Dr. **RAUL PEREZ SALAZAR**, cuya finalidad es ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y con fin el de garantizarle a la Administración una mayor capacidad de manejo de su personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que mediante decreto 0047 del 30 de diciembre de 1999, por el cual se reorganizan y/o fusiona las empresas Sociales del Estado del Municipio de Neiva, en la empresa Social del Estado "CARMEN EMILIA OSPINA" adscrita a la Secretara de Salud Municipal, en el artículo 18 consagra que su estructura orgánica básica cuenta con tres Zonas operativas, Zona Norte, Zona Sur y Zona Oriente; de igual forma en el Manual de Funciones acuerdo No 006 de 2006, en la descripción de la de funciones esenciales del Profesional Universitario Área de Salud, código 237, grado 17 esta Dirigir, planear, controlar y evaluar conjuntamente con los funcionarios a su cargo de la zona operativa la prestación de los servicios asistenciales de salud y de conformidad con la contratación vigente y las normas legales aplicables.

Que el Doctor **RAUL PEREZ SALAZAR**, identificado con la C.C **12.107.665** se desempeña como Profesional Área de la Salud, código 237, grado 18, con carácter de libre nombramiento y remoción, será reubicado de Zona operativa Oriente –centro de salud siete de Agosto y centro de salud Palmas a la Zona Operativa Norte–centro salud de Granjas, Cándido y Eduardo Santos, a partir del primero (01) de Julio de 2015, en el horario comprendido de 7:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 de la tarde a 6:00 de la tarde de lunes a jueves y los viernes de 07:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 de la tarde a 5:00 de la tarde.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad reubicar a sus funcionarios en las diferentes sedes las cuales conforman la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, por lo cual se hace viable reubicarlo del puesto de trabajo, por cuanto se considera que la adecuada y eficiente prestación del servicio público es piedra angular sobre la cual se erigen la organización y funcionamiento del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reubicar al Dr. **RAUL PEREZ SALAZAR**, identificado con la C.C **12.107.665**, quien se desempeña como Profesional Área de la Salud, código 237, grado 17



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

con carácter de libre nombramiento y remoción de la planta global de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de la Zona Operativa Oriente –centro de salud siete de Agosto y centro de salud Palmas a la Zona Operativa Norte–centro salud de Granjas, Cándido y Eduardo Santos, a partir del primero (01) de Julio de 2015, en el horario de 7:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 de la tarde a 6:00 de la tarde de lunes a jueves y los viernes de 07:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 de la tarde a 5:00 de la tarde, cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales. Oficiese.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario deberá seguir realizando sus funciones, tal como lo establece el Acuerdo No. 006 de 2006, Manual de Funciones y Competencias Laborales. Oficiese

ARTICULO TERCERO: El funcionario de la respectiva Zona operativa, de acuerdo con Manual de Funciones acuerdo No 006 de 2006, tiene a su cargo la evaluación de desempeño laboral, lo que implica con su cambio de zona, el ajuste de las competencias a evaluar con los evaluados de su zona, por tal motivo deberá aportar al área de Talento Humano el portafolio de evidencias de los ajustes de los compromisos laborales, evaluaciones parciales eventuales realizadas y la lista de los nuevos evaluados a su cargo.

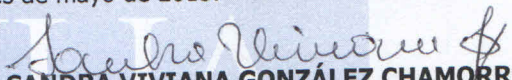
ARTÍCULO CUARTO: el funcionario, **PEREZ SALAZAR**, debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado. Esta entrega deberá coordinarla con la Dra. Carmen Jaimine Mosquera Cerquera almacenista de la Institución. Oficiese.

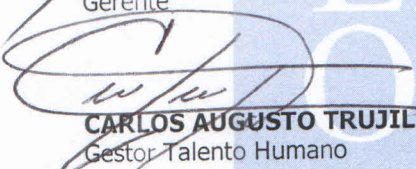
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintiséis (26) días del mes de mayo de 2015.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)